

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: FLORALBA LOAIZA Y/O
DEMANDADO: ALIANSALUD EPS
IPS CENTRO MEDICO IMBANACO
HERNANDO NAVARRO NEWBALL
ISABEL CRISTINA SOTO GONZALEZ
RADICACIÓN: 2014-181

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado RESUELVE.

1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificada con Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado ALIANSALUD EPS, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- ORDENAR la entrega a la parte demandada ALIANSALUD EPS, a través de su apoderado judicial, facultado para recibir el dinero consignado y fraccionado por valor de (\$445.500), suma que le corresponde a dicha entidad, por concepto de las costas procesales a que fue condenada la parte actora dentro del proceso de la referencia, para lo cual se oficiará en tal sentido a Oficina Judicial una vez se allegue el fraccionamiento ordenando su pago.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 23 DE JULIO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 119
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario